



## Universidad de Valladolid

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación del **Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Valladolid**, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

#### a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Mediante esta iniciativa, que parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se pretende adaptar el vigente Reglamento de títulos propios a lo dispuesto en el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE de 29 de septiembre)*.

#### b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE de 29 de septiembre)*, establece en su Capítulo VIII, denominado “*Las enseñanzas propias de las universidades*”, una regulación básica de las enseñanzas propias de las universidades, con el fin de unificar las características de la oferta de títulos propios y microcredenciales de todas las universidades, en aspectos tales como el acceso, la duración, la denominación de los títulos y el sistema interno de garantía de calidad, que es necesario incorporar a la normativa interna que regula estos estudios.

Por otro lado, también estaban pendientes de incorporarse las sugerencias de revisión contenidas en el informe de la Inspección de Educación de la Dirección General de Universidades de la Junta de Castilla y León, referidas a algunos aspectos del vigente reglamento, derivado del plan de actuación de la inspección denominado “*Emisión de*



## Universidad de Valladolid

*informes técnicos sobre los títulos propios de las universidades. Marco jurídico*”, aprobado por Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Dirección General de Universidades e Investigación (BOCyL 11/11/2019).

### c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de este reglamento son:

- La modificación, en aras del principio de seguridad jurídica, del actual reglamento con el fin de armonizarlo con lo establecido en el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad* a fin de unificar las características de la oferta de títulos propios y microcredenciales con todas las universidades, lo que facilitará su reconocimiento entre las mismas.

- La incorporación de las sugerencias consignadas en el informe de la Inspección de Educación de la Dirección General de Universidades de la Junta de Castilla y León.

### d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Los cambios que se proponen hacen necesaria la modificación del reglamento actual. Todo ello, dentro un procedimiento regulatorio que garantice su objetividad, agilidad, claridad y transparencia.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 31 de enero de 2022, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

a) [Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.](#)

b) Dirección de correo electrónico: [vicerectorado.ordenacion@uva.es](mailto:vicerectorado.ordenacion@uva.es)

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 19 de enero de 2022